

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

ACUERDO DIRECTIVO No. 02
1 de marzo de 2016

Por el cual se convoca nuevamente a los estudiantes para elegir su representante ante el Consejo Directivo para el período 2016-2018

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal d, del artículo 64, de la Ley 30 de 1992, los artículos 6, 7 y 8 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, el Acuerdo No. 01 del 3 de marzo de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Acuerdo Directivo 01 del 2 de febrero de 2016 se convocó a la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
2. El Comité de Garantías Electorales luego de realizar la revisión de la documentación y calidades de los aspirantes inscritos, determinó que los aspirantes inscritos no cumplen con las calidades y requisitos para continuar en el proceso según lo dispuesto en el Acuerdo Directivo 01 del 2 de febrero de 2016.
3. En consecuencia deberá convocarse nuevamente a un proceso para elegir al representante de los estudiantes al Consejo Directivo para el periodo 2016-2018.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo Directivo, quien deberá tener las siguientes calidades, de acuerdo con lo estipulado en el literal d), del artículo 7, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008:

d) El representante de los estudiantes, a la fecha de la elección, debe tener matrícula vigente, haber cursado y aprobado, mínimo el 33% de los créditos del plan de estudios del programa académico en el cual esté matriculado y tener un promedio crédito acumulado de tres punto ocho (3.8) o superior, no haber sido sancionado disciplinariamente y no haber tenido desde un (1) año antes de su elección, ni tener durante el período de representación, vínculo laboral, ni contractual con la Institución. Deberá ser elegido mediante votación universal, directa y secreta por los estudiantes que tengan matrícula vigente, de los programas de pregrado y postgrado de la Institución, para un período de dos (2) años.”



POLITÉCNICO COLOMBIANO

JAIME ISAZA CADAVID

ARTÍCULO 2°. Los aspirantes se inscribirán ante el Comité de Garantías Electorales, acompañando la Hoja de Vida debidamente documentada y de un Plan de Trabajo para desarrollar durante el período de representación. Cerrada la fecha de inscripción, sólo se aceptará que los candidatos anexas documentación aclaratoria por solicitud del Comité.

Las inscripciones se recibirán del **8 al 31 de marzo de 2016**, en el horario de **7:30 a 12:00 y de 13:30 a 17:30 horas** en la oficina del Comité de Garantías Electorales, Secretaría General (P31 328A), donde se constatará entre el **1 y el 5 abril de 2016**, el cumplimiento de todos los requisitos y calidades exigidos.

Entre el **6 y el 20 de abril** se realizará la sustentación del Plan de Trabajo ante el estamento.

PARAGRAFO: El periodo de inscripciones se suspende del 19 al 27 de marzo por la Semana Santa.

ARTÍCULO 3°. La elección se realizará el día **28 de abril del 2016**, en el horario comprendido entre las **07:30 y las 18:00 horas**.

ARTÍCULO 4°. El proceso de elección del representante al Consejo Directivo será llevado a cabo a través del siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	7 de marzo de 2016
Inscripciones	Del 8 al 31 de marzo de 2016
Revisión de documentación y calidades	Del 1 al 5 de abril de 2016
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	5 de abril de 2016
Sustentación del Plan de Trabajo ante el estamento	Del 6 al 20 de abril de 2016
Elecciones	28 de abril del 2016
Posesión	En los términos del art. 8 del Acuerdo No. 10 de 2008

PARÁGRAFO. Para la sustentación de los Planes de Trabajo la Institución brindará todos los medios, apoyo y TIC's de que disponga, siempre que estos no acarreen necesidades presupuestales para atender los requerimientos de los candidatos en igualdad de condiciones.



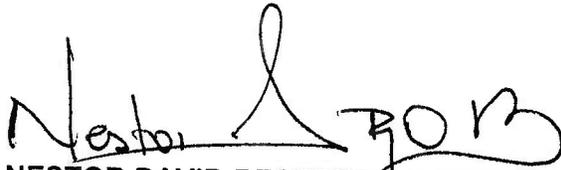
POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

ARTÍCULO 5°. El Comité de Garantías Electorales estará integrado por tres (3) funcionarios, de los cuales dos (2) deberán ser externos a la Institución y uno (1) interno, ellos son: la Vicerrectora de Docencia e Investigación del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y dos (2) funcionarios, que pueden ser, de la Personería de Medellín, de la Registraduría Nacional del Estado Civil o del Ministerio Público

ARTÍCULO 6°. El Comité de Garantías Electorales, decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se conozcan sobre los procesos de votación y escrutinio, conforme a la normatividad vigente

ARTÍCULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Presidente


LUQUEGI GIL NEIRA
Secretario

Proyecto: Luis Fernando Ballesteros Osorno 
Profesional U. Secretaría General

Revisó: Fabio León Velásquez Suarez 
Jefe Oficina Asesora Jurídica

